

máticos», adscrita al Departamento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos».

Sevilla, 27 de noviembre de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.^a Guadalupe Trigueros Gordillo Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de octubre de 1997 (BOE de 28 de noviembre de 1997), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña M.^a Guadalupe Trigueros Gordillo Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», adscrita al Departamento de «Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social».

Sevilla, 27 de noviembre de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Angel Aguillo Avilés, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado

de la Universidad de Córdoba de fecha 23.12.1997 (BOE de 14.1.1998 y BOJA 17.1.1998) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Area de Conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Angel Aguillo Avilés del Area de Conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario», del Departamento de «Administración, Finanzas, Mercado y Empresa».

Córdoba, 1 de diciembre de 1998.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.^a Inmaculada Guerra Sarabia Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de octubre de 1997 (BOE de 28 de noviembre de 1997), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña M.^a Inmaculada Guerra Sarabia Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica», adscrita al Departamento de «Expresión Gráfica y Arquitectónica».

Sevilla, 2 de diciembre de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DISPONGO

ORDEN de 21 de diciembre de 1998, por la que se amplían las plazas contenidas en los anexos de vacantes de las Ordenes de 1 de diciembre de 1998 de esta Consejería por las que se resuelven los concursos extraordinarios de acceso a personal laboral de carácter indefinido de la Administración de la Junta de Andalucía correspondientes a los Grupos II y III.

El punto Tercero de la Ordenes citadas disponía la publicación, mediante su inclusión en los Anexos II de las mismas, de las relaciones de vacantes a cubrir por el personal seleccionado que, en el momento de la publicación de las referidas Ordenes no mantuviera relación laboral temporal vigente en puestos vacantes de la Administración de la Junta de Andalucía de las mismas categorías donde hubieren resultado seleccionados. La presente Orden tiene como objeto la ampliación de la relación inicial de vacantes ofertadas en algunas categorías con el fin de facilitar la adjudicación de destinos en las mismas.

El personal seleccionado en las categorías afectadas que deba participar en la adjudicación de vacantes de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado punto 3, podrá también optar a los puestos que ahora se suman.

En su virtud, y de conformidad con las competencias atribuidas a la Consejería de Gobernación y Justicia por la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio,

Primero. Ampliar las plazas vacantes contenidas en los Anexos II de la Ordenes de 1 de diciembre de 1998 (BOJA del 19) de la Consejería de Gobernación y Justicia, por las que se aprueban las relaciones de seleccionados correspondientes a los concursos de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido de la Administración de la Junta de Andalucía en las categorías pertenecientes a los Grupos II y III, de acuerdo con lo contenido en la relación anexa a la presente Orden.

Segundo. El plazo de solicitud de destino contenido en el punto Cuarto de las Ordenes mencionadas se computará para los seleccionados afectados de las categorías cuyas plazas se amplían a partir de la notificación de la presente Orden.

Tercero. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M I D S	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP PTSM	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
CATEGORIA PROFESIONAL - 007 EDUCADOR DISMINUIDO															
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACION Y CIENCIA															
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA															
CENTRO DE DESTINO:		COL. PUBL. "VALVERDE Y PERALES"						BAENA							
71422	EDUCADOR DE DISMINUIDOS.	1	L	PC	S	II			01	----	0				BAENA
CENTRO DE DESTINO:		COLEGIO PUBLICO DE EDUCACION ESPECIAL						PUENTE-GENIL							
605907	EDUCADOR DE DISMINUIDOS.	1	L	PC	S	II			01	----	0				PUENTE-GENIL
CATEGORIA PROFESIONAL - 012 TITULADO GRADO MEDI															
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRABAJO E INDUSTRIA															
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ															
CENTRO DE DESTINO:		DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ						CADIZ							
522537	TITULADO GRADO MEDIO.	1	L	PC	S	II			01	----	0				CADIZ
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA															
CENTRO DE DESTINO:		SERVICIO FORMACION E INSERCCION PROFES.						CORDOBA							
856432	TITULADO GRADO MEDIO.	1	L	PC	S	II			01	----	0				CORDOBA
CATEGORIA PROFESIONAL - 012 TITULADO GRADO MEDI															
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA															
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA															
CENTRO DE DESTINO:		LABORATORIO SANITAL VEGETAL						ALMERIA							
16702	TITULADO GRADO MEDIO.	1	L	PC	S	II			01	----	0				ALMERIA

C O D - I G O	D E N O M I N A C I O N	N Ú M E R O	A D M I N I S T R A C I O N	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A C I O N	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S					R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L O C A L I D A D	O T R A S C A R A C T E R I S T I C A S
						G R U P O	C U E R P O	Á R E A F U N C I O N A L	C A T E G O R I A P R O F.	C. D.	C. E S P E C I F I C O	T I T U L A C I O N	F O R M A C I O N		

CATEGORIA PROFESIONAL - 002 JEFE SERV TECNICOS
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO:

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO:		GRUPO TALLER		SEVILLA											
767200	JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO.....	1	L	PC	S	III				02	----	0			SEVILLA
CENTRO DE DESTINO:		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA		SEVILLA											
506430	JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO.....	1	L	PC	S	III				02	XX--	166			SEVILLA

CATEGORIA PROFESIONAL - 003 PROFESOR DE PRACITIC
INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO:

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION PROVINCIAL DE CONDOBA

CENTRO DE DESTINO:		CENTRO SOCIAL		SANTAELLA											
505015	OFICIAL PRIMERA-PROFESOR.....	1	L	PC	S	III				01	X----	70			SANTAELLA PLAZA A EXTINGUIR

CATEGORIA PROFESIONAL - 003 PROFESOR DE PRACITIC
ASUNTOS SOCIALES

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO:

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO:		CENTRO OCUP. MINUSV. "JAVIER PEÑA"		ALMERIA											
634505	PROFESOR DE PRACTICAS.....	1	L	PC	S	III				02	----	0			ALMERIA

C O D I G O	DENOMINACIÓN			N U M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.G.	C.ESPECÍFICO RFIDP PTSM	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CATEGORÍA PROFESIONAL - 011 ENCARGADO ALMACEN AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO GRANADA
514460 ENCARGADO DE ALMACEN..... 1 L PC ,S III 01 ----- 0 GRANADA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: C. INV. Y DES. AGRA. "TORRES Y TOMÉJIL" ALCALA DEL RIO
604790 ENCARGADO ALMACEN..... 1 L PC ,S III 01 ----- 0 ALCALA DEL RIO

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CATEGORÍA PROFESIONAL - 011 ENCARGADO ALMACEN ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: C. MINUSVALIDOS GRAVEMENTE AFECTADOS GRANADA
800105 ENCARGADO ALMACEN..... 1 L PC ,S III 01 X ---- 94 GRANADA

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea, clasifica y exige el puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Doñana (Huelva y Sevilla).

La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Doñana, perteneciente a las provincias de Huelva y Sevilla, acordó solicitar mediante acuerdo de fecha 22 de julio de 1998, la exención de la obligación de mantener puestos propios reservados a habilitados de carácter nacional hasta tanto su volumen de recursos no alcance las cifras previstas en sus Estatutos.

El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, señala en su artículo 6, que los puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional en Mancomunidades se clasificarán a instancias de éstas por el órgano autonómico competente, debiendo realizarse la misma en los términos que establece su artículo 2.

El artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, señala que las Mancomunidades de Municipios pueden ser eximidas de la obligación de mantener puestos propios reservados a habilitados de carácter nacional cuando su volumen de servicios o recursos sea insuficiente para el mantenimiento de dichos puestos, previo informe de la Diputación Provincial correspondiente, estableciendo, asimismo, que las funciones reservadas a estos funcionarios en la mismas se ejercerán «a través de funcionario o funcionarios con habilitación de carácter nacional de alguno de los municipios que las integran o por alguno de los sistemas establecidos en los artículos 5 ó 31.2 del presente Real Decreto», debiendo concretarse en el expediente el sistema elegido.

El artículo 159.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en la nueva redacción que da la Ley 42/1994, de 31 de diciembre, y el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, establecen que la competencia de ejecución en materia de creación, supresión y clasificación, así como la exención de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, corresponde a las Comunidades Autónomas.

Al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único. Eximir a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Doñana (Huelva y Sevilla) de la obligación de sostener puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, cuyas funciones serán ejercidas a través de funcionario o funcionarios con habilitación de carácter nacional de alguno de los municipios que la integran.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el ar-

tículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 17 de noviembre de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso-Oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Ingenieros Técnicos Industriales de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto con el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal estatutario y de Provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 220/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997 de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Artículo Único. Convocar Concurso-Oposición para cubrir 4 plazas básicas vacantes de Ingenieros Técnicos Industriales de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud que se especifican en el Anexo IV, así como aprobar las Bases y los Baremos de méritos, contenidos en los Anexos I, II y III, que regirán la convocatoria, y, en lo no previsto en las mismas, por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.1 del Decreto 232/1997, de 7 de octubre, se reserva 1 de las plazas convocadas para su cobertura por el sistema de promoción interna. En el caso de que las plazas reservadas a este cupo no se cubran, se acumularán al turno libre.

Del total de plazas convocadas, se establece un cupo de reserva de 1 plaza para su cobertura por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33%, de conformidad con el Decreto 38/1991, de 19 de enero, de la Consejería de la Presidencia, correspondiendo las 2 restantes al turno libre. En el caso de que las plazas reservadas a este cupo no se cubran, se acumularán al turno libre.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO-OPOSICION DE PLAZAS DE INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE AREAS HOSPITALARIAS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. Normas generales.

1.1. El Concurso-Oposición se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

1.2. A efecto del desarrollo de las presentes pruebas, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.2.1. Los aspirantes sólo podrán participar a través de uno de los dos sistemas de acceso previstos: Promoción interna o turno libre.

1.2.2. Las plazas que no se provean por el sistema de promoción interna se acumularán a las convocadas por el sistema general de acceso libre.

1.2.3. La adjudicación de las plazas a los aspirantes seleccionados se efectuará de acuerdo con la calificación final obtenida por éstos, si bien los aprobados que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para la elección de plaza sobre los procedentes del sistema de acceso libre.

1.3. En el cupo de reserva para personas con minusvalías sólo podrán participar aquellos minusválidos con grado de discapacidad igual o superior al 33%. En la prueba selectiva se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. En el caso de que las plazas reservadas a este cupo no se cubran, se acumularán al turno libre.

1.4. Las pruebas selectivas constarán de las fases de oposición y concurso de méritos, y se realizarán con carácter centralizado.

1.4.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 160 preguntas con 5 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. El contenido de dicho ejercicio se ajustará al Programa de las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Ingenieros Técnicos Industriales del SAS, aprobado mediante Resolución de 23 de septiembre de 1997 (BOJA de 16 de octubre). El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será determinado por el Tribunal, no siendo el mismo inferior a 3 horas. El ejercicio se valorará de 1 a 100 puntos, dicha puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $(A - E/4) \times 0,625$, donde A = núm. de aciertos y E = núm. de errores. En el supuesto de que el Tribunal anulara alguna de las preguntas del cuestionario, el coeficiente multiplicador 0,625 se actualizará en función del número de preguntas válidas. Para superar el ejercicio habrá de obtenerse, al menos, el 50% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los opositores en la valoración del ejercicio. Podrán superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

1.4.2. A la fase de concurso, que se regirá por el Baremo de méritos que se publica como Anexo II de la presente convocatoria, y cuya puntuación máxima será de 100 puntos, se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En la fase de concurso, los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna tendrán, asimismo, derecho a la puntuación adicional que se encuentra regulada en el Anexo III de la presente Resolución.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

1.4.3. La puntuación obtenida por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se hará pública, junto con la valoración de los méritos alegados por los mismos, en la relación provisional recogida en la base 7.1.1.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, y mantenerlos, en su caso, durante todo el proceso selectivo:

2.1.1. Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sean de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado de limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2. Los aspirantes por promoción interna deberán reunir además los siguientes requisitos, en el plazo establecido en el apartado anterior:

2.2.1. Pertenecer como personal estatutario a un Grupo de clasificación, igual o inmediatamente inferior, de los establecidos en el art. 3.º del Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, siendo su categoría diferente a la convocada.

2.2.2. Ostentar plaza en propiedad en Centros Asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

2.2.3. Encontrarse en situación administrativa de servicio activo, o distinta a la de activo con reserva de plaza, habiendo completado dos años de servicio con plaza en propiedad en el Grupo desde el que concursa.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Modelo de instancia: Las solicitudes, que se ajustarán al modelo de instancia que se publica como Anexo V de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original, que será facilitado en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

3.2. Para ser admitido a la realización de las pruebas bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo otorgado para la presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en las mismas.

Asimismo, los aspirantes habrán de señalar en su solicitud el sistema por el que concurren a las pruebas selectivas, promoción interna o acceso libre, no pudiendo concurrir por ambos.

3.3. Los méritos a valorar por el Tribunal, a efectos de determinar la puntuación en fase de concurso, así como la puntuación adicional para aquellos aspirantes que participen por promoción interna deberán ser alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los obtenidos o alegados por ellos con posterioridad a la finalización de dicho plazo. Dicha acreditación se realizará mediante la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los méritos valorables según los baremos contenidos en los Anexos II y III. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, así como las adaptaciones posibles de tiempo y medios que precisan para la realización del ejercicio, que

no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que concursan.

3.5. Los derechos de examen serán, conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de 3.500 ptas. y se ingresarán en la cuenta restringida de ingresos SS.CC.-SAS-Pruebas Selectivas-Ingenieros Técnicos, número 2103-0722-86-0030015196 de Unicaja.

La solicitud deberá venir sellada o mecanizada por la Entidad Bancaria correspondiente y se adjuntará a la misma fotocopia del resguardo del ingreso efectuado, la falta de justificación del ingreso de los derechos de participación determinará la exclusión del aspirante.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, quedan exentos del pago de la tasa los solicitantes que acrediten una minusvalía igual o superior al 33%.

3.6. Remisión de las solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (Avda. de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla), con la indicación «Concurso-Oposición. Ingenieros Técnicos Industriales».

3.7. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.8. Lugar de presentación: Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Avda. de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla), o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.9. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.10. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación prevista en la Base 3.3, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta.

4. Admisión de solicitudes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a publicar en los Tablones de Anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, Resolución del Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

4.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para formular reclamación contra la misma. Dichas reclamaciones serán admitidas o rechazadas por medio de la Resolución que aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los Tablones de Anuncios de los Servicios Centrales y Delegaciones provinciales de la Consejería de Salud, en la que asimismo se hará constar el lugar y fecha de realización del ejercicio.

4.3. Contra esta última Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses

contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal que juzgará estas pruebas estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director General de Personal y Servicios, siendo publicada su designación conjuntamente con la relación provisional de admitidos y excluidos, conforme a lo dispuesto en la Base 4.1 de la presente convocatoria.

Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en el Tribunal Calificador.

Se designará, asimismo, un suplente para cada uno de los miembros del Tribunal, en los mismos términos que para los titulares.

Todos los miembros del Tribunal, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el ingreso en esta categoría.

5.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas para las pruebas correspondientes al ejercicio de la fase de oposición, limitándose dichos asesores, que deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por la convocatoria, a prestar colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores será acordada por la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes para el ingreso en la categoría convocada, conforme señala el art. 18.1 del Decreto 232/1997, de 7 de octubre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros del Tribunal en los casos previstos en el párrafo anterior y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.4. El Tribunal adoptará las medidas oportunas en orden a que el ejercicio escrito de la fase de oposición sea corregido a la mayor brevedad y sin conocimiento de la identidad del aspirante.

6. Desarrollo de las pruebas.

6.1. El lugar de realización del ejercicio correspondiente a la fase de oposición de las presentes pruebas selectivas se anunciará oportunamente en los lugares previstos en la Base 4.2.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, deberá proponer al Director General de Personal y Servicios la oportuna rectificación o exclusión para que éste, previa audiencia al interesado, resuelva de forma motivada lo que proceda. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación al interesado.

6.4. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7. Listas de aprobados.

7.1. Relaciones provisional y definitiva.

7.1.1. Concluido el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en los lugares indicados en la Base 4.1 la Relación Provisional de aspirantes que hayan superado dicha fase, por orden alfabético, haciendo constar la puntuación obtenida por éstos tanto en la fase de concurso como en la de oposición. La fase de oposición es eliminatoria, por lo que los opositores que no se hallen incluidos en tal relación tendrán la consideración de no aptos y, por tanto, resultarán excluidos del concurso-oposición.

7.1.2. Contra esta Relación Provisional podrá presentarse reclamación ante el Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación.

Dichas reclamaciones serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el Tribunal a la Dirección General de Personal y Servicios, siendo ésta vinculante, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento. No podrá declararse aprobado un número superior de aspirantes al de plazas ofertadas.

En caso de empate en la puntuación total se dará prioridad a aquéllos que hayan obtenido mayor puntuación en la fase de concurso y, en caso de mantenerse la igualdad, se tendrá en cuenta, en primer lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso, y en segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación de dicha fase de concurso. Si persistiera la situación de igualdad tendrá prioridad el afectado de mayor edad.

7.1.3. El Director General de Personal y Servicios dictará Resolución, que agota la vía administrativa, por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, ordenada según la puntuación alcanzada, que será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

8. Elección de plazas y presentación de documentos.

8.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la anterior Resolución, los aspirantes que figuren en la Relación Definitiva contemplada en la Base 7.1.3 deberán efectuar su opción de elección de plazas, para lo cual procederán a cumplimentar el modelo de solicitud que les será facilitado en los Servicios Centrales y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

8.2. Asimismo, los aspirantes declarados aprobados deberán presentar en dicho plazo ante la Dirección General Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, la siguiente documentación:

A. Para los aspirantes que hayan concursado por el sistema de acceso libre:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del título de Ingeniero Técnico Industrial expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio

de sus funciones, expedido por los servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud, Insalud o de los Organismos correspondientes en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los Servicios Sanitarios de la Seguridad Social.

B. Para los aspirantes que hayan concursado por el sistema de promoción interna:

- Certificación del Organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

- Fotocopia compulsada del título de Ingeniero Técnico Industrial expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o, en su caso, de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención.

8.3. Los aspirantes que tengan la condición de minusválido deberán presentar Certificación de los Organismos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales, Ministerio de Asuntos Sociales u Organismo competente en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidas las competencias en la materia, que acrediten tal condición y la capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo imposibilidad acreditada, no soliciten plaza, no presenten la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados Personal Estatutario de plantilla y perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Asimismo, perderán dichos derechos los aspirantes que no obtengan plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas.

9. Nombramientos y toma de posesión.

9.1. Finalizado el plazo establecido en la Base 8.1, la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, acordará el nombramiento de los aspirantes seleccionados, con expresión del destino que se les adjudica.

9.2. El plazo de toma de posesión será de un mes, improrrogable, contado a partir del día de publicación de la citada Resolución en el Boletín de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo no se hayan incorporado a su destino, salvo causa de imposibilidad.

9.3. Los nombramientos serán remitidos a las Direcciones de las Áreas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud a las que corresponden las plazas, a efectos de su entrega a los interesados, previa presentación por parte de los mismos de la declaración de no encontrarse en situación de incompatibilidad para el desempeño de la plaza o bien haber efectuado la opción regulada en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, o, en su caso, la prevista por la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS DEL CONCURSO-OPOSICION DE INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE AREAS HOSPITALARIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

I. Formación (máximo 25 puntos).

La puntuación máxima posible para cada aspirante por el conjunto de los méritos previstos en este apartado I del baremo será de 25 puntos.

I.1. Estudios de la carrera de Ingeniero Técnico Industrial:

- Por cada Matrícula de Honor: 10 puntos.
- Por cada Sobresaliente: 8 puntos.
- Por cada Notable: 6 puntos.

No se valorarán las asignaturas de Idioma, Religión, Ética, Formación Política ni Educación Física.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas de la carrera, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos.

I.2. Otras actividades de formación Postgraduada. Serán valorados en este apartado, hasta un máximo de 15 puntos, los siguientes títulos y diplomas:

a) Diploma en Sanidad y/o cursos homologados en Salud Pública, en Administración Sanitaria, o en materias relacionadas con la categoría de las plazas a las que se opta, impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por los Ministerios de Sanidad, nacional o extranjeros, Centros Universitarios o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas: Por cada 100 horas completas: 2 puntos.

b) Por asistencia a cursos relacionados con la categoría de las plazas a las que se opta, impartidos por Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas: Por cada 10 horas completas: 0,1 punto.

II. Experiencia profesional (máximo 60 puntos).

La puntuación máxima posible para cada aspirante por el conjunto de los méritos previstos en este apartado II del baremo será de 60 puntos.

II.1. Por cada mes de servicios prestados como Ingeniero Técnico Industrial en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud o en país extranjero en virtud de Convenio o Acuerdo de Asistencia Sanitaria en dicho país y cuyo desempeño haya sido expresamente autorizado por el Ministerio de Sanidad o por la respectiva Consejería de las Comunidades Autónomas: 0,5 puntos.

II.2. Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría a la de Ingeniero Técnico Industrial en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud o en país extranjero en virtud de Convenio o Acuerdo de Asistencia Sanitaria en dicho país y cuyo desempeño haya sido expresamente autorizado por el Ministerio de Sanidad o por la respectiva Consejería de las Comunidades Autónomas: 0,1 punto.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí.

III. Otras actividades (máximo 15 puntos).

La puntuación máxima posible para cada aspirante por el conjunto de los méritos previstos en este apartado III del baremo será de 15 puntos.

III.1. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado o Tutor en Prácticas en la Universidad, relacionada con la plaza objeto de concurso, y hasta un máximo de 5 puntos:

- a) En la Escuela de Ingenieros Técnicos Industriales: 2 puntos por curso.
- b) En otros estudios Universitarios: 0,05 puntos por curso.

III.2. Por cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de ordenación y planificación de los servicios sanitarios ocupando puestos directivos en el Sistema Nacional de Salud, hasta un máximo de 10 puntos: Por cada mes: 0,10 puntos.

Los apartados II.1, II.2, III.1 y III.2 serán excluyentes entre sí para los servicios prestados coincidentes en el tiempo.

III.3. Por trabajos científicos y de investigación publicados, así como por aportaciones a reuniones y congresos científicos, y en función de la aportación del interesado a los mismos, de su rigor científico o investigador, y de su relación con la plaza convocada, el Tribunal valorará según su criterio y hasta un máximo de 10 puntos:

- a) Por cada libro completo: Hasta 4 puntos.
- b) Por cada capítulo de libro: Hasta 2 puntos.
- c) Por cada artículo publicado en revistas: Hasta 0,75 puntos.
- d) Por cada Ponencia a Reuniones y Congresos: Hasta 0,5 puntos.
- e) Por cada comunicación o póster en Reuniones y Congresos: Hasta 0,25 puntos.

III.4. Por ostentar la condición de funcionario de carrera o laboral fijo de las Administraciones Públicas, en plaza relacionada con la categoría de las plazas a las que se opta: 2 puntos.

III.5. Por cada seis meses de servicios prestados desempeñando plaza de coordinación y dirección en programas de cooperación internacional en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, hasta un máximo de 1 punto: 0,2 puntos.

III.6. Por servicios prestados como docentes en los cursos recogidos en el apartado I.2 y hasta un máximo de 1 punto: Por cada 100 horas docentes: 0,25 puntos.

III.7. Por cada beca de estudio y/o investigación de Organismos Oficiales relacionadas con la plaza a la que se opta, y hasta un máximo de 2 puntos: 1 punto.

ANEXO III

BAREMO DE MERITOS DE APLICACION A LOS ASPIRANTES POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA

El máximo de la puntuación adicional para los participantes por el sistema de promoción interna será de 25 puntos.

Por cada mes de servicios prestados ocupando plaza con destino definitivo en la categoría de procedencia:

- a) Desempeñando plaza de personal no sanitario de grupo B: 0,20 puntos.
- b) Desempeñando plaza de personal no sanitario de grupo distinto al B: 0,15 puntos.
- c) Desempeñando plaza de personal sanitario del grupo B: 0,10 puntos.
- d) Desempeñando plaza de personal sanitario de grupo C: 0,05 puntos.

Los servicios prestados sólo podrán ser baremados por uno de los apartados anteriores, siendo incompatibles entre sí en el mismo período de tiempo.

ANEXO IV
PLAZAS OFERTADAS CONCURSO-OPOSICION INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES

PROVINCIA	UNIDAD	ZONA BASICA DE SALUD/AREA HOSPITALARIA	Nº DE PLAZAS
ALMERIA	19202	HOSP. TORRECAJENAS	1
	19213	HOSP. LA INMACULADA DE HUERCAL OVERA	1
CADIZ	29201	HOSP. PUERTA DEL MAR	1
GRANADA	49206	HOSP. VIRGEN DE LAS NIEVES	1

Ver Anexo V en páginas 14.927 y 14.928 del BOJA núm. 138, de 3.12.98

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dichos puestos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena, 1, 41020, Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, sin perjuicio, de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario, y los destinos adjudicados serán irrenunciabiles, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 16 de diciembre de 1998.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.

Denominación y código del puesto: Secretario General (625898).

Núm.: 1.

ADS: F.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A11.

Area Funcional: Admón. Pública.

C.D.: 27.

C. específico RFIDP ptas./m.: XXXX-1.794.

Experiencia: 3.

Localidad: Málaga.

Méritos específicos: Experiencia en gestión de personal. Experiencia en gestión económico-presupuestaria, de contratación administrativa, así como de la elaboración de informes y dictámenes. Conocimientos en gestión y patrimonio y de administración sanitaria. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación en materias propias del puesto, en el ámbito de competencias de la Delegación Provincial de Salud.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución provisional de la convocatoria para la provision de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Anatomía Patológica, Farmacia Hospitalaria y Medicina Preventiva de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo establecido en la Base 6.1 del Anexo I de la Resolución de 20 de julio de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 93, de 20 de agosto), de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Anatomía Patológica, Farmacia Hospitalaria y Medicina Preventiva de Area Hospitalaria dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado, vista la propuesta de la Comisión de Valoración y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de mayo) y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar provisionalmente las plazas de Facultativos Especialistas de Anatomía Patológica, Farmacia Hospitalaria y Medicina Preventiva a los concursantes admitidos, cuyas relaciones se publicarán en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, con expresión de la puntuación alcanzada.

Segundo. Publicar la relación de concursantes excluidos con indicación expresa de las causas de exclusión.

Tercero. Contra la presente Resolución podrá formularse reclamación por los interesados en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio Ambiente, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados, para el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Medio Ambiente, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personal y el puesto que solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de presentación de instancias las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O**CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION**

Código: 791600.

Denominación del puesto: Director-Conservador.

Centro directivo: D.P. Jaén.

Centro de destino: P.N. Sierra Mágina.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Tipo de administración:

Grupo: A:

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Gestión del Medio Natural.

Area relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 24.

C. específico: XXXX - 1.339.

Experiencia: 2.

Requisitos RPT: I. Agr., Montes, Biolog., L. Econ. y Empr., Geogr.

Méritos específicos:

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publi-

cación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de diciembre de 1998.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Huelva.

Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Huelva.

Código P.T.: 632736.

Denominación del puesto: Sv. Gestión Servicios Sociales.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A-B.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Asuntos Sociales.

Nivel C.D.: 26.

Cuerpo: P.A11.

C. específico: XXXX-1.486.

Exp.: 3.

Formación: Servicios Sociales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1565/98, interpuesto por la entidad Asociación Remar Andalucía ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por la Entidad «Asociación Remar Andalucía» recurso contencioso-administrativo núm. 1565/98 contra la Resolución del Consejero de la Presidencia de 27 de abril de 1998, por la que se decide el expediente sancionador S1997/008 incoado a dicha entidad, por presunta infracción de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1565/98.

Segundo. Emplazar a los posibles interesados en el mismo para que puedan comparecer y personarse en autos ante dicha Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de diciembre de 1998.- El Director General, José Carlos Alarcón Arévalo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 19 de noviembre de 1998, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén) a la Consejería de Medio Ambiente para la contrucción de una Oficina Administrativa del Parque Natural de Despeñaperros.

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1

del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma, en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén), a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1998, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 190, de fecha 19 de agosto de 1998, y cuya descripción es la siguiente:

«Parcela de 425 m² situada en la finca "El Baldío" en la margen izquierda de la vía de salida (C/ Doctor Pérez Negro con dirección Miranda del Rey) del municipio hacia la autovía, es una parcela rectangular. Linderos: Entrando por C/ Doctor Pérez Negro a calle nueva apertura; derecha espacio libre; izquierda con resto de finca matriz y fondo con calle de servicio nueva apertura».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de noviembre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 1 de diciembre de 1998, por la que se procede a la ejecución material de la sentencia de 12 de septiembre de 1997 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla.

Por Orden de 25 de febrero de 1998 de esta Consejería se disponía el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla con fecha 12 de septiembre de 1997, en el recurso núm. 566/96, interpuesto por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de diciembre de 1995, por la que se nombraban funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

La presente ejecución material se realiza sin perjuicio de las actuaciones que, en su caso, procedan en la citada ejecución de sentencia.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en uso de la competencia que le confiere el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y artículo 2.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre,

DISPONGO

1.º Nombrar con carácter definitivo en los puestos de trabajo que se especifican en el Anexo I de la presente Orden a los funcionarios recogidos en el mismo.

2.º Los efectos administrativos del nombramiento coincidirán con la fecha de toma de posesión en los destinos adjudicados con carácter provisional por la Orden de 27 de diciembre de 1995 de esta Consejería. No obstante, dichos efectos administrativos no afectarán a los procedimientos de provisión tanto ordinarios como extraordinarios de puestos de trabajo ya finalizados a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, ni a aquellos otros procedimientos de provisión aún no concluidos que hayan finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.º Por el Registro General de Personal se efectuarán las modificaciones de las inscripciones registrales que correspondan a los nombramientos efectuados y todos aquellos otros que pudieran derivarse de la ejecución de la presente Orden.

4.º La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO I			
D.N.I.	NOMBRE	DENOMINACIÓN	DESTINO
25.704.191	BELGRANO RODRIGUEZ, FCO. JOSÉ	AUX. ADM. - 615490	D.P. EDUCACIÓN Y CIENCIA - MALAGA
29.082.639	BURGOS GALINDO, ENCARNACIÓN	AUX. ADM. - 625680	D.P. SALUD - GRANADA
24.204.278	FERNANDEZ VIANA, SILVIA	AUX. ADM. 625680	D.P. SALUD - GRANADA
44.202.541	GONZALEZ BORREGO, ANGEL	AUX. ADM. 510571 (desde el 8/1/96 al 18/3/97) AUX. ADM. 510577 (desde el 19/3/97 a la actualidad)	D.P. DE TURISMO Y DEPORTE - HUELVA
24.194.409	HERNANDEZ RIENDA, BLANCA	AUX. ADM. - 625680	D.P. SALUD - GRANADA
31.843.069	PÉREZ TAPIA, SILVIA	AUX. ADM. - 796490	D.P. EDUC. Y CIENCIA - CÁDIZ.
17.704.578	PRIETO SIERRA, FCO. JAVIER	AUX. ADM.- 519720	D.P. MEDIO AMBIENTE - CÓRDOBA
34.261.703	RODRIGUEZ GONZALEZ, ANA MAR	AUX.ADM.- 518160	CONSEJ. GOBERNACIÓN Y JUSTICIA (D.G.F.P.)
29.764.282	TUR CAÑAVATE, ANTONIO	AUX.ADM. -520290	D.P. MEDIO AMBIENTE - HUELVA
23.668.615	ZURITA OLIVA, MANUEL	AUX.ADM. - 615250	D.P. EDUCACIÓN Y CIENCIA - GRANADA

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1019/98-3.ª DF y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de cinco días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1019/98-3.ª DF

interpuesto por doña Inmaculada Fernández Almagro, contra la Orden de 26 de marzo de 1998, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido de la Administración de la Junta de Andalucía en las categorías pertenecientes al Grupo I.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1019/98-3.ª DF.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los